

NORMATIVA PARA LA DOMICILIACION DE RECIBOS ADEUDO DIRECTO SEPA

MODO DE REPRESENTACIÓN

La solicitud podrá presentarse en el propio Ayuntamiento a través de los medios legalmente establecidos o vía correo electrónico en la dirección domiciliacionrecibos@lasrozas.es y online a través de la "carpeta tributaria" en <https://carpetatributaria.lasrozas.es/>

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

PLAZO

- Como máximo hasta veinte días antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

REQUISITOS

- Hallarse al corriente de pago del tributo que se domicilie.
- El solicitante debe ser el titular de la cuenta bancaria donde se pretenda la domiciliación o estar autorizado por el titular de la misma.

LEGISLACION

- Artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 44 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid